

ORDENANZA Nº: 6152/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

Aceptase la donación efectuada al Hospital Municipal "José María Gomendio" para ser utilizados en dicho Nosocomio, por parte de: Asociación Cooperadora Hospital "José María Gomendio", Fiplasto S.A., Concejales Bloque Juntos por el Cambio, Partido UCR, Sindicato de Obreros y Empelados Municipales, Dirección Nacional de Emergencias – Ministerio de Salud y Luciani Hermanos S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de: Asociación Cooperadora ----- Hospital "José María Gomendio", Fiplasto S.A., Concejales Bloque Juntos por el Cambio, Partido UCR, Sindicato de Obreros y Empelados Municipales, Dirección Nacional de Emergencias – Ministerio de Salud y Luciani Hermanos S.R.L., a fojas 16; según actuaciones contenidas en el Exp. Nº 4092-21468/20.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE